

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos. Tribunal Superior de Justicia. Estado L. y S. de Tlaxcala.

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos. Tribunal Superior de Justicia. Estado L. y S. de Tlaxcala. Secretaría General de Acuerdos.

ACUERDO DEL PLENO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE TLAXCALA, CON MOTIVO DE LA CONCLUSIÓN DEL NOMBRAMIENTO DEL LICENCIADO ÁNGEL FRANCISCO FLORES OLAYO COMO MAGISTRADO PROPIETARIO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 116 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los diversos 79, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, y 12 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado se pone a consideración del Pleno el presente ACUERDO y para tal efecto, se hacen las siguientes:

CONSIDERACIONES

I. Que el Licenciado en derecho Ángel Francisco Flores Olayo, fue designado por el Honorable Congreso del Estado de Tlaxcala, para desempeñarse como Magistrado del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala, mediante Acuerdo Legislativo de fecha dieciséis de julio del año dos mil diez, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el veintiuno de julio de dos mil diez.

II. Que en sesión de Pleno Extraordinaria del Tribunal Superior de Justicia del Estado, celebrada el tres de agosto de dos mil diez, se dio cuenta con el oficio número 046 de fecha dieciséis de julio de dos mil diez, signado por el Diputado Macario Saucedo Morales en su carácter de Presidente de la Mesa

Directiva de la Comisión Permanente del Congreso del Estado, por el que se comunicó que en Sesión Ordinaria de esa Comisión celebrada el dieciséis de julio de dos mil diez, rindió protesta de Ley al cargo de Magistrado propietario del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tlaxcala, el Licenciado Ángel Francisco Flores Olayo, acordándose acusar recibo al Congreso el Estado y se instalara formalmente el Magistrado Ángel Francisco Flores Olayo en la Ponencia número dos de la Sala Penal de este Tribunal, nombrándose una comisión de cortesía para que lo acompañaran a su oficina.

III. Por acuerdo de fecha catorce de abril de dos mil dieciséis tomado por la Soberanía Legislativa Estatal, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el día quince de abril del año en curso, en el Tomo XCV, Segunda Época, número extraordinario, se determinó la situación del Magistrado en funciones del Tribunal Superior de Justicia del Estado, Ángel Francisco Flores Olayo, declarándose la conclusión del nombramiento otorgado a su favor como Magistrado Propietario del Tribunal Superior de Justicia del Estado, teniendo como base el retiro forzoso por haber cumplido los sesenta y cinco años de edad y estableciéndose el derecho que tiene a un haber de retiro.

IV. En Sesión de Pleno Ordinaria del Tribunal Superior de Justicia celebrada el veintiocho de septiembre de dos mil quince, se aprobó un acuerdo general, con motivo de la no ratificación del Licenciado José Amado Justino Hernández Hernández como Magistrado del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tlaxcala, siendo la única causa de no ratificación, el haber cumplido sesenta y cinco años de edad, en el que en el punto QUINTO del citado acuerdo se determinó: *“El término de Magistrado en retiro se aplicará a todos aquellos casos análogos futuros para aquellos Magistrados que culminen el cargo en el Tribunal Superior de Justicia.”*, por lo que, al encontrarse en el mismo supuesto el Magistrado Ángel Francisco Flores

Olayo, es procedente se le imponga la calidad de MAGISTRADO EN RETIRO.

V. En Sesión de Pleno Ordinaria del Tribunal Superior de Justicia del Estado, celebrada el trece de mayo de dos mil dieciséis, se aprobó el acuerdo por unanimidad de votos, que recayó al oficio S.P. 0450/2016 y anexos, signado por el Secretario Parlamentario del Congreso del Estado dentro del Expedientillo 23/2016, por el que se tomó conocimiento del acuerdo y su respectivo dictamen aprobado por la Sexagésima Primera Legislatura en sesión ordinaria de fecha catorce de abril del año en curso, por el que se declaró la conclusión del nombramiento de Magistrado Propietario del Tribunal Superior de Justicia del Estado otorgado a favor del Licenciado Ángel Francisco Flores Olayo, mediante el acuerdo legislativo de fecha dieciséis de julio del año dos mil diez, y en el que se tomaron las previsiones necesarias para darle debido cumplimiento al punto tercero de dicho acuerdo, que establece: *“TERCERO. El Licenciado **ÁNGEL FRANCISCO FLORES OLAYO**, tendrá derecho a un haber de retiro por el término improrrogable de tres años, tomando como parámetro el salario y demás prestaciones percibidas con motivo del ejercicio del cargo que está por concluir, haber de retiro que de manera enunciativa no limitativa, podrá comprender su salario integrado, bonos conforme a la periodicidad en que se le han venido otorgando, aguinaldo, servicio médico integral de acuerdo a las prestaciones que al respecto tiene derecho con motivo del cargo que está por concluir, así como las demás prestaciones que de manera regular percibía hasta antes de concluir el cargo, por lo que, una vez que se concluya el plazo del encargo del aquí evaluado, dentro del primer año posterior a la conclusión, le será pagado el equivalente a setenta por ciento de la **remuneración y prestaciones** que percibía como Magistrado en funciones; el segundo año le será pagado el sesenta por ciento de la **remuneración y prestaciones** que percibía; el tercer año le será pagado el cincuenta por ciento de la **remuneración y prestaciones** que percibía; para ello*

el Tribunal Superior de Justicia en el Estado, deberá realizar las acciones pertinentes a efecto de garantizar dicho haber de retiro”. Ordenándose la remisión de la copia certificada del oficio y de su anexo al Consejo de la Judicatura del Estado, para que conforme a sus facultades legales proceda a elaborar y remitir a este Pleno para su revisión y en su caso aprobación, el proyecto de modificación al presupuesto de Egresos del Poder Judicial del Estado para el año dos mil dieciséis aprobado por este Pleno en Sesión Extraordinaria celebrada el veintidós de enero del año en curso, en el que se incluya la cantidad que corresponda al pago del haber de retiro a que se refiere el punto tercero del acuerdo en mención y en su oportunidad se incluya en los presupuestos de Egresos del Poder Judicial del Estado de los años subsecuentes.

VI. En Sesión Ordinaria, celebrada el treinta de junio de dos mil dieciséis, se acordó que, por ya contar este Poder Judicial con suficiencia presupuestal se pagara al Magistrado Ángel Francisco Flores Olayo la cantidad de \$552,261.86 (QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL, DOSCIENTOS SESENTA Y UN PESOS 86/100 M.N.), por concepto de las prestaciones que recibirá por haber de retiro con motivo de la conclusión de su encargo, del periodo comprendido del dieciséis de julio al treinta y uno de diciembre de dos mil dieciséis, que es la que resulta al setenta por ciento de las prestaciones que le corresponde por dicho periodo en la forma y términos propuestos por el Consejo de la Judicatura del Estado. Por lo que este Pleno ya contemplo lo relativo al haber de retiro del Magistrado Ángel Francisco Flores Olayo.

En atención a todo lo anterior se propone el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se impone al Licenciado en Derecho Ángel Francisco Flores Olayo, la calidad

de MAGISTRADO EN RETIRO, se ordena se le haga entrega del documento que lo identifique como tal y se otorgue un reconocimiento por su destacada trayectoria en favor de la impartición de justicia del Estado de Tlaxcala.

SEGUNDO.- Comuníquese el Presente acuerdo al Consejo de la Judicatura del Estado y al Honorable Congreso del Estado.

TERCERO.- Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en la página electrónica del Poder Judicial del Estado.

Así en Sesión de Pleno Extraordinaria Solemne del Tribunal Superior de Justicia del Estado, celebrada el quince de julio del dos mil dieciséis, lo acordaron por UNANIMIDAD DE VOTOS de los Magistrados Elsa Cordero Martínez, Felipe Nava Lemus, Leticia Ramos Cuautle, Ramón Rafael Rodríguez Mendoza, Elías Cortés Roa, Rebeca Xicohtécatl Corona, Ángel Francisco Flores Olayo y Mario Antonio de Jesús Jiménez Martínez y siendo Presidenta del Tribunal Superior de Justicia del Estado, la primera de los nombrados, ante el Licenciado Luis Hernández López, Secretario General de Acuerdos que da fe. – Nueve firmas ilegibles.- Rúbricas.-----

EL LICENCIADO LUIS HERNÁNDEZ LÓPEZ SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 44, FRACCIÓN VI, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TLAXCALA, -----

-----C E R T I F I C A.-----

QUE HABIENDO COTEJADO Y CONFRONTADO EL CONTENIDO DE LAS PRESENTES COPIAS FOTOSTÁTICAS CON EL CONTENIDO DE SU ORIGINAL QUE EN TRES FOJAS ÚTILES, SE DA FE TENER A LA VISTA, EN LA SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS DE ESTE TRIBUNAL, EN EL

APÉNDICE DEL ACTA DE SESIÓN DE PLENO EXTRAORDINARIA SOLEMNE CELEBRADA EL QUINCE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS, RESULTO QUE CONCUERDAN FIEL Y LEGALMENTE CON EL CONTENIDO DE LAS MISMAS, TANTO POR EL ANVERSO COMO POR EL REVERSO DE LAS FOJAS DE QUE CONSTAN.- DOY FE.- TLAXCALA DE XICOHTÉNCATL, TLAXCALA, A TREINTA DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS.

EL SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE TLAXCALA.

LIC. LUIS HERNÁNDEZ LÓPEZ.

Rúbrica y sello

* * * * *

PUBLICACIONES OFICIALES

* * * * *